ESTUDIOS DEL SECTOR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEDE PRINCIPAL Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNCIPIO DE PINCHOTE

OCTUBRE 2026

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Atendiendo lo establecido en la subsección **ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015**. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.**

La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, cumpliendo con las funciones administrativas, operativas, jurídicas y como autoridad ambiental del departamento de Santander, en desarrollo de sus funciones misionales y visiónales realizará la contratación de contratar los servicios de vigilancia en la modalidad de puntos fijos para las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander cas sede principal y el predio ubicado en la vereda el Cucharo hoy piedra del sol del Municipio de Pinchote.

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEDE PRINCIPAL Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNCIPIO DE PINCHOTE.

FECHA DE ELABORACION: OCTUBRE 2026

SECTOR ECONOMICO: SERVICIOS

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES YSERVICIOS:

GRUPO: [F] Servicios

SEGMENTO: [92] Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia

FAMILIA: [9212] Seguridad y Protección Personal

CLASE: [921215] Servicios de Guardas de Seguridad

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

ANALISIS DEL MERCADO Y SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Este proceso lo ubicamos en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Se clasifica en este sector debido a los servicios que se estiman recibir.

En Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de

Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.
La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene sus inicios hace aproximadamente 45 años; los primeros intentos de regulación se dieron en la década de los sesenta, correspondiéndole inicialmente a la Policía Nacional y posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional, la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, etapa que duró hasta comienzos de los noventa1, cuando esta responsabilidad recayó en el Servicio de Inteligencia Colombiana –SIC- y más tarde, en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-, organismos a los que además, les correspondió, por primera vez adelantar labores de control sobre el sector.

4

Fue un proceso que llegó hasta 1993, cuando se desarrolló el marco regulatorio específico para el sector, a través de la Ley 61, que le confirió al Presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas.

Organismo encargado del control La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada es la encargada del Control de este Sector en Colombia. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La última década ha sido testigo de un importante crecimiento de los servicios de seguridad y vigilancia en América Latina, con una tasa media de crecimiento anual del 8%, casi el doble de la tasa global de expansión de la seguridad privada. Según un estudio del Centro Regional de las Naciones Unidas, dicho crecimiento puede estar asociado a un número amplio de variables que incluyen: el aumento en los niveles de

crimen e inseguridad, cambios en el enfoque de seguridad pública, reasignación de los recursos y mayor crecimiento económico.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el costo del crimen equivale a 3% del PIB en los países de América Latina y el Caribe, de los cuales un 37% es gasto privado.

La adecuada regulación de la seguridad privada es crítica, pues por su naturaleza, se trata de un sector que implica altos riesgos tanto para los prestadores como para los usuarios del servicio. Como se describe en el presente trabajo, uno de los principales problemas de los que adolece el sector es que el marco normativo que rige actualmente tiene más de 20 años de vigencia, aun cuando las necesidades y alcances del sector se han trasformado con el tiempo y nuevos elementos como la tecnología han entrado a jugar un papel relevante en la gama de servicios que se ofrecen. En consecuencia, la adecuación de la regulación requiere de especial atención.

El servicio de vigilancia privada surge en la década de los 50 como medio de protección de los bancos contra la delincuencia común, este servicio se extendió a los sectores residencial e industrial por medio de la figura de la celaduría. En el decenio siguiente se crean las primeras empresas de vigilancia y seguridad privada, estableciendo estándares en la calidad de los servicios. El control de las empresas de este nuevo sector estuvo a cargo inicialmente de la Policía Nacional mediante Decreto 1667 de 1996; posteriormente, mediante el Decreto 1355 de 1970 se otorgó la facultad de conceder permisos de funcionamiento a esta misma Entidad. La expedición de licencias de funcionamiento pasó a ser parte de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional, esto a partir del Decreto 2347 de 1971, esto con un concepto favorable previo de la Dirección Policía Nacional.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Desde la Delegatura para la operación de la superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, se mantiene periódicamente actualizando la distribución de los servicios. Esto asegura que la entidad esté al tanto de las operaciones en curso, las autorizaciones vigentes y cualquier cambio en la presentación de servicios de seguridad privada. Mantener esta distribución actualizada es fundamental para garantizar la eficiencia, la legalidad y la seguridad en las actividades de la superintendencia

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	No.	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total de Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	749	70,6%	4,4%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
TRANSPORTADORA DE VALORES	12	1,1%	0,1%
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	45	4,2%	0,3%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,4%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	18	1,7%	0,1%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,0%	0,3%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
TOTAL, VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1061**		

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCION	No.	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total de Servicios
DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	389	98,7%	2,3%
DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,3%	0,0%
TOTAL, ESQUEMAS DE AUTOPROTECCION	**394**		

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No.	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total de Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	11	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES E INVESTIGADORES	14232	92,2%	84,3%
INCRIPCIONES EN EL REGISTRO	1188	7,7%	7,0%
TOTAL, OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**15431**		
TOTAL	**16.886**		

Fuente: Supervigilancia

Analizando la tendencia en los últimos años, se puede concluir que la clasificación de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a su tamaño, salvo pequeñas variaciones, se mantiene estable

CRECIMIENTO ECONÓMICO

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.

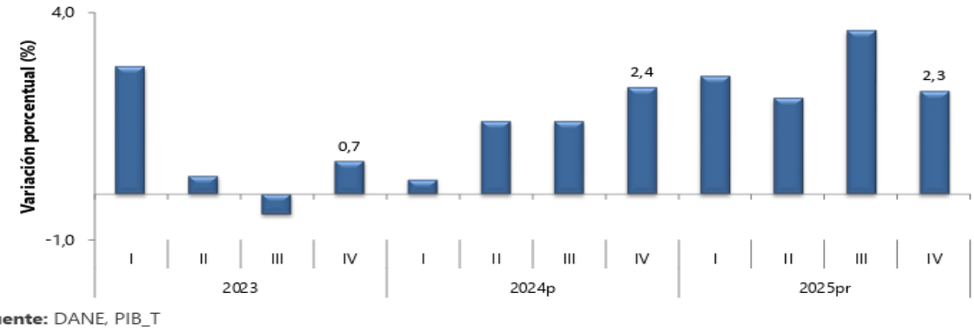
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

7

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente DANE

CRECIMIENTOS ECONÓMICO EN OTROS PAÍSES.

El informe de perspectivas de la entidad muestra que el crecimiento mundial se ubicaría en 2,6% este año frente a 2,7% de 2025, y el alza promedio del pib regional estaría en 2,3%

El Banco Mundial presentó sus proyecciones de crecimiento para 2026 y señaló que han mejorado levemente frente a las estimaciones publicadas en junio, aunque advirtió que esta expansión sigue siendo insuficiente y demasiado concentrada en las economías desarrolladas como para generar un impacto significativo en la reducción de la pobreza extrema.

De acuerdo con su más reciente informe semestral de perspectivas económicas, la producción mundial crecería 2,6% en 2026, ligeramente por debajo del estimado para 2025 (2,7%), antes de repuntar nuevamente hasta 2,7% en 2027**.** Además presentó las previsiones para los países de la región, allí Colombia se ubica en 2,6%.

PAÍSES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE CON MEJOR CRECIMIENTO PROYECTADO PARA 2026

Previsión del Banco Mundial	2025	2026	2027
Guyana	14,6%	19,6%	21,9%
Rep. Dominicana	2,5%	4,5%	4,5%
Panamá	3,9%	4,1%	4,1%
Argentina	4,6%	4%	4%
Paraguay	5,5%	3,9%	3,9%
Guatemala	4%	3,7%	3,7%
Costa Rica	4,1%	3,6%	3,7%
Honduras	3,8%	3,5%	3,7%
Nicaragua	3,1%	3%	3%
El Salvador	3,5%	3%	3%
Colombia	2,6%	2,6%	2,8%
Mundial	2,7%	2,6%	2,7%
Perú	3%	2,5%	2,5%
Latam y el Caribe	2,2%	2,3%	2,6%
Uruguay	2,3%	2,2%	2,2%
Chile	2,6%	2,2%	2,1%
Haití	-2%	2%	2,5%
Ecuador	3,2%	2%	2,4%
Brasil	2,3%	2%	2,3%
México	0,2%	1,3%	1,8%
Trinidad y Tobago	1,4%	0,3%	2,5%
Bolivia	-0,5%	-1,1%	-1,5%
Jamaica	-1,2%	-2,3%	3,7%

Fuente: Banco Mundial / Gráfico: LR-AA

Las cifras globales reflejan una revisión al alza frente a los cálculos anteriores, con un ajuste de hasta dos décimas porcentuales para 2026. Para América Latina y el Caribe, la entidad prevé un avance económico moderado en 2026, impulsado por la recuperación gradual del consumo y la inversión, aunque el crecimiento también enfrentará restricciones por factores externos e internos.

Según las estimaciones más recientes del Banco Mundial, la economía regional habría crecido alrededor de 2,2% en 2025 y continuaría expandiéndose en 2026, aunque a un ritmo que varía significativamente entre países.

Por su parte, Colombia se perfila como una economía que mostraría un buen desempeño relativo en América Latina en 2026, con un crecimiento proyectado cerca a 2,6%, por encima del promedio regional, pero no cercano a las cinco mejores de la región.

Este avance estaría impulsado por la recuperación gradual del consumo privado, a medida que la inflación continúa moderándose, así como por una reactivación de la inversión, en especial en sectores como infraestructura, manufactura y servicios. La normalización de estas condiciones financieras también ayudaría a que el crédito vuelva a fluir con una mayor fuerza, ayudando a todo el país.

A pesar de este panorama favorable, el crecimiento colombiano seguirá siendo moderado frente a los estándares históricos y estará condicionado por varios riesgos. El entorno externo continúa siendo frágil, con un comercio mundial menos dinámico y mayor volatilidad financiera, lo que puede afectar las exportaciones y la llegada de capitales. A nivel interno, persisten desafíos estructurales como la baja productividad, la informalidad laboral y las brechas en infraestructura, factores que limitan el potencial de expansión de la economía y que serán clave para sostener el crecimiento más allá de 2026.

En la lista de los países con mejores perspectivas de crecimiento para 2026, Guyana encabeza con diferencia, con una expansión económica estimada de alrededor de 19,6%, atribuible en gran parte al impacto del sector energético en su actividad productiva. Le siguen República Dominicana y Panamá, que también proyectan tasas robustas de crecimiento, de aproximadamente 4,5% y 4,1%, respectivamente.

En cuanto a las grandes economías de la región, las proyecciones anticipan que Brasil crecería alrededor de 2% en 2026, con un ligero repunte esperado en 2027. México también mostraría un crecimiento modesto para el tamaño de su economía, cercano a 1,3%, impulsado por ajustes graduales ante un entorno global complejo.

El informe del Banco Mundial destaca que, aunque la región avanza hacia una recuperación gradual después de las debilidades de años recientes, el crecimiento sigue siendo sensible a riesgos externos, como tensiones comerciales, menores flujos de

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

comercio global y la volatilidad de los mercados financieros, así como a limitaciones estructurales internas.

MERCADO LABORAL

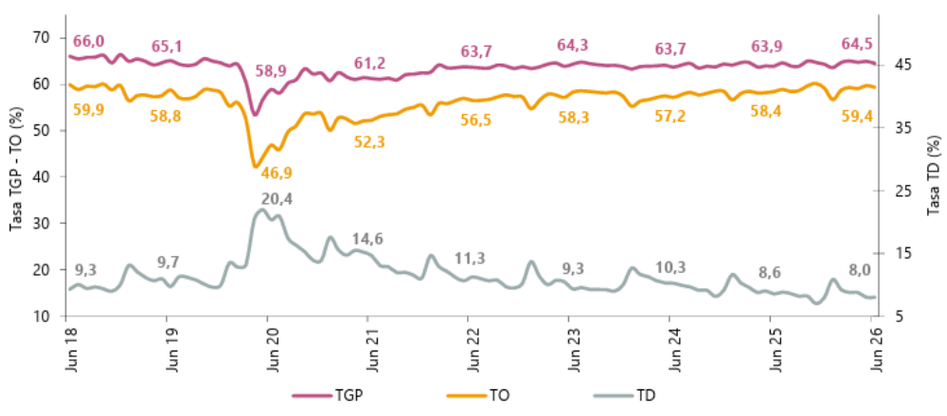
Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Junio de 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025

Comportamiento general de las exportaciones

Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**100,0**	**24.389,3**	**27.844,0**	**14,2**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas [3]	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores [4]	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%

Comportamiento general de las importaciones

Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)ᵖ

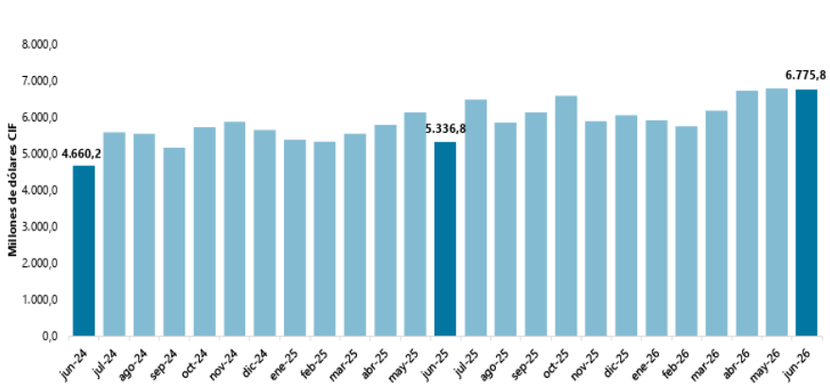
Grupos de productos (OMC)	Junioᵖ					Enero - Junioᵖ				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**	27,0		**33.514,9**	**38.075,8**	**13,6**	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas[3]	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores[4]	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo. En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Importaciones (IMPO)
Junio 2026

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2024-2026)ᵖ



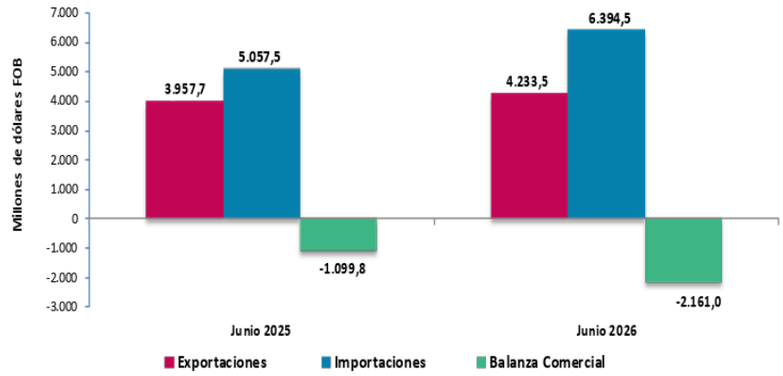
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

BALANZA COMERCIAL

En junio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.161,0 millones FOB, mientras que en junio de 2025 se presentó un déficit de US$1.099,8 millones FOB.

fico 4. Balanza comercial
Junio (2025-2026)ᵖ



INFLACIÓN

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

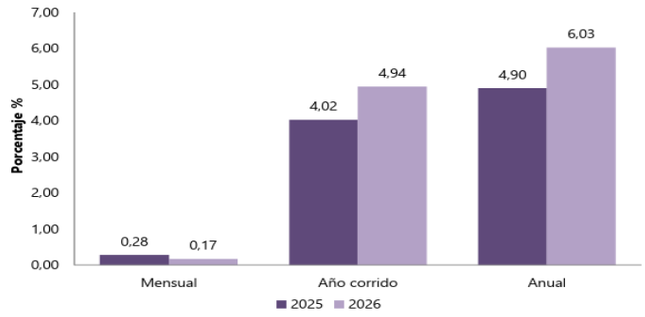
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional - 2026



Fuente: DANE, IPC.

REVALUACION

14 Es un fenómeno macroeconómico que depende de múltiples variables. Entre sus causas se puede mencionar el aumento de la exportación, incremento de las remesas, aumento de la inversión extranjera por el mejoramiento de la economía, déficit fiscal, lavado de activos entre otros; La revaluación desestimula las exportaciones, y como consecuencia la producción y el empleo. Son muchas las empresas que pueden quebrar o disminuir su producción con la consecuencia de tener que despedir personal, aumentando el desempleo por lo que habrá más personas sin recursos para su sustento, lo que a la vez disminuye el dinamismo de la economía, puesto que si no hay plata no habrá demanda, y si no hay demanda, los productores no encontrarán mercado para sus productos.

DEVALUACION

La devaluación del peso colombiano ha sido un factor que en términos económicos no se presentó de forma positiva, no obstante, aunque ha afectado el desarrollo en ciertos aspectos, la devaluación no ha sido lo suficientemente fuerte para contrarrestar el comportamiento de la oferta de exportaciones y la actividad productiva en Colombia. Resaltando uno de los efectos positivos de la devaluación de la moneda, es que se han empezado a adelantar procesos de sustitución de importaciones, es decir, que se ha influido en la industria colombiana para empezar a producir los bienes que están siendo importados. Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento significativo en el ingreso de turistas extranjeros y nacionales a los destinos locales, lo que incrementa el comercio. Por tanto, estas son algunas de las razones por las que se pueden considerar aspectos positivos en la situación frente al dólar y la devaluación del peso colombiano.

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tasa representativa del mercado –TRM–, además de ser un indicador económico, es una herramienta de gran utilidad en los procesos de planeación presupuestal de las organizaciones.

15 Conoce aquí el comportamiento de la TRM en 2025: su valor promedio y los valores mínimos y máximos que alcanzó.

Para el año 2025 la tasa representativa del mercado –TRM– promedio se ubicó en $4.052,86. Cabe anotar que este valor tuvo una disminución de $18,42 con respecto al valor que tuvo en el año 2024, cuando se ubicó su promedio en $4.071,28, lo cual implica una disminución del 0,45% en el valor de 2024 a 2025.

Dichos valores se obtienen de consultar el histórico de valores diarios de la TRM del año 2025 dispuestos por el Banco de la República.

¿Cómo se comportó la TRM en 2025?
Es importante tener en cuenta que en lo corrido del año 2025 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue $3.706,94 en los días 25 y 26 de junio del año en mención.

En 2024 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue $3.763,43, registrado en el mes de abril**.** En 2023 el valor más bajo que había alcanzado la TRM fue de $3.822,05, precisamente su valor de cierre, el cual estuvo vigente desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024, como se puede observar a continuación:

Año	Día	Valor mínimo	Variación
2025	25 y 26 de junio	$3.706,94	-1,52 %
2024	10 de abril	$3.763,43	

Por su parte, el valor más alto que alcanzó este indicador en 2025 se dio el jueves 10 de abril, cuando se ubicó en $4,416,69**.** En 2024 el valor más alto que había alcanzado la TRM fue de $4.478,21 el día viernes 14 de noviembre, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	Valor que tuvo el día	Valor máximo	Variación
2025	10 de abril	$4.416,69	-1,39 %
2024	14 de noviembre	$4.478,21	

Histórico de la TRM promedio en los últimos 5 años

Al respecto, es importante recordar que la TRM es el indicador oficial de la tasa de cambio en Colombia, la cual toma como punto de partida el promedio aritmético de las tasas ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado que se encuentren autorizados en el régimen cambiario.

En el siguiente cuadro se resume el valor de la TRM promedio para los últimos 5 años:

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Año	TRM	Variación
2025	$4.052,86	-0,45 %
2024	$4.071,28	-5,87%
2023	$4.325,05	1,64 %
2022	$4.255,44	13,69 %
2021	$3.743,09	1,35 %

17 La TRM en los últimos cinco años refleja fluctuaciones impulsadas por crisis económicas, inflación y ajustes del mercado. Los picos de 2020 y 2022 indican presiones externas, mientras que las caídas en 2024 y 2025 sugieren un ajuste en el mercado cambiario.

CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA EL 2026

Se prevé que el crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo será del 3 % en 2026, aproximadamente un punto porcentual por debajo del promedio de 2000-19. A este ritmo, se espera que el ingreso per cápita de las economías en desarrollo equivalga solo al 12 % del nivel de las economías avanzadas.

Estas tendencias podrían intensificar el desafío de creación de empleo que enfrentan las economías en desarrollo, donde 1200 millones de jóvenes alcanzarán la edad de trabajar en la próxima década. Para superar este desafío, se requerirá un esfuerzo integral en materia de políticas centrado en tres pilares. El primero es fortalecer el capital físico, digital y humano para incrementar la productividad y la empleabilidad. El segundo es mejorar el clima para los negocios aumentando la credibilidad de las políticas y la certidumbre regulatoria para que las empresas puedan expandirse. El tercero es movilizar capital privado a gran escala para respaldar la inversión. En conjunto, estas medidas pueden ayudar a reorientar la creación de empleo hacia empleos formales y más productivos, respaldando el crecimiento del ingreso y el alivio de la pobreza.

Además, las economías en desarrollo deben reforzar su sostenibilidad fiscal, que se ha visto erosionada en los últimos años por perturbaciones superpuestas, crecientes necesidades de desarrollo y mayores costos del servicio de la deuda. En un capítulo especial del informe, se ofrece un análisis integral del uso de reglas fiscales en las

economías en desarrollo, que establecen límites claros al endeudamiento y el gasto públicos a fin de ayudar a administrar las finanzas públicas. Por lo general, estas reglas se vinculan con un crecimiento más sólido, una mayor inversión privada, sectores financieros más estables y una mayor capacidad para hacer frente a las perturbaciones externas.

Dado que la deuda pública en las economías emergentes y en desarrollo se encuentra en su nivel más alto en más de medio siglo, restablecer la credibilidad fiscal se ha convertido en una prioridad urgente. “Las reglas fiscales bien diseñadas pueden ayudar a los Gobiernos a estabilizar la deuda, reconstruir las políticas de amortiguación y responder más eficazmente a las perturbaciones. Pero por sí solas no son suficientes: la credibilidad, el cumplimiento y el compromiso político determinan, en última instancia, si las reglas generarán estabilidad y crecimiento”.

En la actualidad, más de la mitad de las economías en desarrollo cuentan con al menos una norma fiscal vigente. En esta categoría se pueden incluir los límites a los déficits fiscales, la deuda pública, el gasto público o la recaudación de ingresos. En las economías en desarrollo que adoptan normas fiscales, por lo general, el saldo presupuestario mejora en 1,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) al cabo de cinco años, una vez que se contabilizan los pagos de intereses y los altibajos del ciclo económico. El uso de normas fiscales también aumenta en 9 puntos porcentuales la probabilidad de una mejora plurianual en los saldos presupuestarios. Sin embargo, según el informe, los beneficios a mediano y largo plazo de las normas fiscales dependen, en gran medida, de la solidez de las instituciones, del contexto económico en el que se aplican y de cómo se diseñan.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales; Adicionalmente este proceso se enmarca en el Plan anual de Adquisiciones 2026 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y en el Plan de Acción.

CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios.

CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS: Los presupuestos están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que en términos reales con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

ASPECTO TÉCNICO

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuenta con bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, los cuales requieren medidas permanentes de custodia, vigilancia y protección. De igual manera, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios que permanecen o ingresan a las instalaciones de la Entidad.

En consideración a la naturaleza permanente de esta necesidad y teniendo en cuenta que la Corporación no dispone dentro de su planta de personal del recurso humano requerido

para ejecutar directamente las actividades especializadas de vigilancia y seguridad privada, resulta necesario contratar una empresa legalmente habilitada para la prestación de este servicio.

La contratación se requiere por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2026. Aunque corresponde a un plazo de un (1) mes, la necesidad que se pretende satisfacer es indispensable y no admite interrupciones, toda vez que la terminación del contrato actualmente vigente está prevista para el 15 de noviembre de 2026. En consecuencia, se requiere garantizar la continuidad inmediata del servicio a partir del día siguiente, evitando que las instalaciones y bienes institucionales queden sin las condiciones de vigilancia y protección requeridas.

El plazo establecido para esta contratación obedece, por tanto, a la necesidad puntual de garantizar la continuidad del servicio durante dicho periodo y no a una disminución o desaparición de la necesidad institucional. La ausencia del servicio, aun por un periodo reducido, generaría exposición de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación y afectaría las condiciones de seguridad bajo las cuales se desarrollan normalmente las actividades institucionales.

Debe tenerse en cuenta, además, que el servicio de vigilancia tiene carácter continuo, razón por la cual la duración limitada del contrato no elimina ni reduce la obligación de la Entidad de adoptar las medidas necesarias para proteger su patrimonio y mantener condiciones adecuadas de seguridad durante la totalidad del periodo requerido. Por esta razón, se justifica adelantar la contratación específicamente desde el 16 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2026, garantizando que no exista solución de continuidad frente al contrato que finaliza el 15 de noviembre de la presente vigencia.

Por otra parte, la prestación del servicio deberá realizarse a través de una empresa debidamente autorizada y habilitada para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normativa que regula esta actividad y las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La CAS ya ha tenido en cuenta dentro de sus antecedentes contractuales la regulación de las tarifas mínimas aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, idónea y proporcional al periodo que se requiere cubrir, pues permite asegurar sin interrupciones la custodia y protección de los bienes e instalaciones de la Corporación y mantener condiciones de seguridad para las personas que hacen uso de ellas. En este sentido, el término de un (1) mes responde al periodo concreto que debe ser atendido por la Entidad, sin que ello desvirtúe el carácter esencial y permanente de la necesidad de vigilancia y seguridad privada.

La Corporación Regional de Santander CAS, requiere contratar los servicios de vigilancia privada, considerado que es un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a cargo de la Entidad. Por lo anterior, es necesaria la contratación del servicio de vigilancia privada con el fin de salvaguardar a los funcionarios, visitantes y bienes de la Corporación.

Teniendo en cuenta que nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas.

La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumas y equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

Es por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar con una empresa especializada para atender oportunamente este servicio, interesada en adelantar el proceso contractual que se debe realizar para seleccionar contratista quien deba salvaguardar los inmuebles, muebles y enseres de propiedad de la Corporación situados en la carrera 12 No 9-06 en la ciudad de San Gil, Sede Principal y el Centro de atención y valoración el Cucharo ubicado en la vereda el Cucharo hoy Piedra del Sol del municipio de Pinchote.

DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Servicio de vigilancia 24 horas, prestado en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS. Sede Principal – San Gil	01
Servicio de vigilancia 24 horas, prestado en las instalaciones del predio EL CUCHARO ubicado en la vereda Piedra del Sol, Municipio de Pinchote.	01
Servicio de vigilancia 12 Horas Diurnas, prestado en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS. Sede Principal — San Gil.	01

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Corporación se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato, con el visto bueno del Director General, levantando para el efecto la respectiva acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que deben cumplir las empresas que estén interesadas en presentar propuestas son las siguientes:

- Se debe ajustar a la normatividad vigentes en los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad Privada, regulada por superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Debe ser una empresa de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y

seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, la oferta técnica deberá detallar la presentación de los siguientes aspectos:

DOTACION: La dotación mínima con la que debe contar el personal en cumplimiento es:

✓ uniforme compuesto por vestido, gorra y calzado.
✓ Arma de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro INDUMIL
✓ Placa y carnet de identificación
✓ Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
✓ Radio comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el ministerio de telecomunicaciones
✓ Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.
✓ Y detector de seguridad

CERTIFICACION DE NO SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: El oferente deberá presentar la certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha de expedición no superior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

TARIFA DEL SERVICIO: Para determinar la tarifa se verificó lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas para la vigencia 2026. Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios.

PERSONAL, LOCALIZACION Y SERVICIO DE VIGILANCIA: El proponente deberá presentar su oferta de servicios de vigilancia cumpliendo con los siguientes ítems, para esto el proponente presentará su oferta de servicios la cual tendrá en cuenta que:

- El contratista deberá cumplir con una supervisión mínima cada ocho (8) horas mediante el supervisor, dejando constancia de ello por escrito en la bitácora respectiva o hacer tres rondas inspectoras, como mínimo por cada turno de seguridad y vigilancia programadas.

- El contratista proporcionara la vigilancia por turnos de ocho (8) horas, que cubra las 24 horas en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, localizada en la carrera 12 N° 09 – 06, barrio la Playa, municipio de San Gil y en el Predio ubicado en la Vereda el Cucharo ubicado en la vereda Piedra del Sol, del Municipio de Pinchote (Santander).

- El contratista proporcionara una vigilancia de una jornada de doce (12) horas diarias diurnas en el horario de 7:00 am a 7:00 pm en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, localizada en la carrera 12 N° 09 – 06, barrio la Playa, municipio de San Gil.

CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION: El personal propuesto para la prestación del servicio de vigilancia debe estar debidamente capacitado en seguridad, en manejo de armas de fuego y polígono, seminario y/o cursos

de relaciones públicas o humanas, documentos demostrativos que deberá allegar el proponente con la propuesta, según como los solicite la entidad en los requisitos de puntuación.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO: El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad y/o similares debidamente autorizados donde conste que el personal de vigilancia vinculado a la empresa, ha recibido capacitación de seguridad en manejo de armas de fuego y polígonos, seminarios y/o cursos de relaciones públicas o humanas, según como los solicite la entidad en los requisitos de puntuación.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Un revólver calibre 38 para la prestación de cada servicio, con el correspondiente permiso para su porte o tenencia expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, y según donde se ubique el puesto.
- Radios de comunicaciones con sus accesorios para todos los servicios requeridos, el proponente deberá garantizar la comunicación entre el interventor y los puestos de servicio.
- Linternas: El contratista deberá contar en todos los servicios con una linterna manual recargable y mantenerlas en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- Detector de metales para búsqueda y seguridad.

Perfil: El personal requerido debe cumplir con el siguiente perfil:

Vigilantes
GARANTÍAS PERSONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD

- Certificación Laboral de mínimo (5) años de experiencia en materia de seguridad.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Experiencia: Con experiencia mínima de tres (3) años en el área de seguridad privada, la cual debe ser debidamente certificada por la oficina de personal de la empresa en la cual se desempeñó.

Conocimientos: El personal debe demostrar que es capaz de reconocer visualmente, armas y artefactos explosivos peligrosos, además, debe demostrar conocimientos generales de:

- Relaciones Humanas
- Redacción y elaboración de informes
- Técnicas de requisa
- Observación y descripción
- Comportamiento Humano
- Primeros Auxilios
- Técnicas de Evacuación
- Seguridad y manejo de armas

Pericia: El personal debe demostrar que posee experiencia práctica en el manejo y funcionamiento de:

- Armas
- Equipos de Comunicaciones
- Extintores
- Primeros Auxilios
- Registro de Personas
- Registro de Paquetes

El personal debe demostrar que puede comunicarse, comprender y hacerse comprender.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato de la presente licitación deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilante en los diferentes turnos y que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de Instrucción: mínimo bachillerato.
- Experiencia Mínima de tres (3) años en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación de curso reentrenamiento, con especialización entidades oficiales y/o industrial de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución 2852 del 87 de agosto del 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Para el personal masculino: Libreta Militar de Primera Clase o Cedula Militar.

Además, deberá contar con el siguiente personal:

REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ser acreditado por la Superintendencia como: Consultor, asesor o investigador. Así mismo deberá acreditar mediante certificación una experiencia de ocho (8) años como Representante Legal.

Para efectos se debe anexar las respectivas resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

COORDINADOR DE CONTRATOS

El coordinador deberá ser profesional, con sus respectivos documentos que certifiquen dicho requisito.

Así mismo deberá acreditar mediante certificación una experiencia de tres (3) años en el cargo o cargos afines.

A. JEFE DE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD

El proponente deberá acreditar el siguiente perfil del jefe de operaciones y/o director en seguridad:

- Profesional en cualquier Rama.
- Como mínimo tres (3) años de experiencia en el cargo o cargos afines.

Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar, certificación de experiencia expedida por el representante legal, fotocopia del diploma de grado profesional y acta de grado.

B. SUPERVISOR.

El proponente deberá acreditar un (1) Supervisor y debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Contar mínimo el curso en reentrenamiento en Supervisor Vigente.
- Libreta Militar de Primera clase.
- Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en la supervisión de contratos de vigilancia en el sector público o privado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Corporación, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que indique la Corporación.
2. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.
3. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
4. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor o quienes hagan las veces y por el Jefe Bienes y Servicios.
6. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
7. Reemplazar y relevar el personal cuando la Corporación lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
8. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Corporación y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
9. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
10. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa
11. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
12. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
13. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
14. Verificar que los elementos de propiedad de la Corporación que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con el procedimiento establecidos por la Entidad.
15. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Corporación donde fueres asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
16. El contratista a solicitud del interventor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás
derechos laborales del personal).

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

17. Durante el plazo de ejecución del contrato, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS podrá evaluar la necesidad de aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia, modificar sus horarios o incluir o excluir sedes, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas por razones técnicas, operativas y de necesidad del servicio. Cuando tales ajustes impliquen una modificación del alcance, valor o demás condiciones contractuales, deberán tramitarse y formalizarse mediante el correspondiente documento modificatorio, previa justificación del supervisor, verificación de su viabilidad jurídica, técnica y presupuestal y aprobación por parte del ordenador del gasto competente, con observancia de las disposiciones legales aplicables. En ningún caso las modificaciones podrán ejecutarse mediante la sola suscripción de actas entre el supervisor y el contratista cuando impliquen alteraciones de las condiciones contractuales que requieran formalización por parte de la autoridad competente.

ASPECTO REGULATORIO

El actual proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Las normas incluidas en proceso de contratación se encuentran definidos en los estudios previos, en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia; el proceso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes y demás normas vigentes que se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección…”

Decreto 3075 DE 1997: Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley **9** de 1979 y se dictan otras disposiciones.

Manual de contratación adoptado mediante Resolución 00693 del 04 de octubre de 2022.

Las normas incluidas en proceso de contratación se encuentran definidos en los estudios previos, en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

El oferente deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones, tasas y demás descuentos de ley que se aplican sobre la ejecución del contrato a partir de la adjudicación del mismo.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en Cuenta los lineamientos establecidos por el Sistema de Colombia Compra Eficiente se procedió a revisar en el Secop las Adquisiciones que ha realizado la Corporación Autónoma Regional de Santander con relación al objeto a contratar y demás entidades que hayan contratado.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS SEDE PRINCIPAL Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNCIPIO DE PINCHOTE

ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

AÑO	2019	2020	2021
NUMERO DEL PROCESO - SECOP	SAMC-014-2019	SAMC-001-2020	SAMC-001-2021
NUMERO DEL CONTRATO	00536-2019	167-2020	314-2021
ESTADO	LIQUIDADO	LIQUIDADO	CELEBRADO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNCIPIO DE PINCHOTE.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	JUNIO 17 DE 2019	MARZO 24 de 2020	MARZO 8 DE 2021
TIEMPO	DOS (02) MESES	NUEVE (9) MESES	OCHO (8) MESES
VALOR TOTAL (COP $)	$ 130.090.670,00	$ 191.500.200,00	$ 181.200.000,00
CONTRATISTA	CONSORCIO VIGILANCIA CAS	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9387055&g-recaptcha-response=03AGdBq27kcH-JuksbjPCmEa7ohsOIJem-_BAT-RUyXp1AC_6C73IEvOJpiqwRwHsNYQmMshQcb3O296AwdBJ38cBbGNZt48yRlunW6doDnq09ndna3fRorIB1GkYYBqO0WUu3uaFuK2cLrgo8esuEBszz0q8u0SJBSw9SeqAmdS63_xZQYUuo79O8lfnRu8XIGdtVg5aTsg5S7ENoOEOQk-T56-_jIsFZmV5E-9SKu5L5my7GOAsnEjQJJtrXhskFkj7N09zlWbulbyMKOyzvYDJ_Ak9SiUqWHBlVmoKsQKBF76otdQx55kPCzvDOrnY41FGdkNUK3Pvy5kNOz8F4c9PtmnVqNBbbsla3AsaIE-3h0Xeyw0Paa6PVJME8d1utdCRsblDreiE9onDDs1vzeF9DKIAdREL471HhjylfhO9LgGf4wlTiH8mX-1BtKTBJnL8YeR-FPwBektCTODH0oMW7esHJaYrI1w	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10481868&g-recaptcha-response=03AGdBq261Jb0th4tWt9ZYBUrTm5wVTGrkSH8WSBAjBsal9lPG3u7OSgkzvtGEtafzAummd0e6EWWUWH8yqc9XYclzC7z-q8HI0l96LYdoZUXFpNUGtUXkZcLp9i2pdfHsHtdKlxIiyYb_4cPBOmmB8kVs_kiboO6ClaiTVl4fsLGQwFbWYP76mKR1cB6gRov4_FBwMMq7lTomOBxllqkQUfffKBWwNc-nrEgM9AYAeIPK8aJlVyRziqRkfpN0SD2OJ3dFMHAiiW1MBQeJB4dHISL1PTjq5YJ5lgVRGUNMJTHWT1Oopkr_8BnkAD5E4H7CHBvHdyIDQyVb4BMdywbetTaHb2VLXZo0x9j0WqTy_tlN0Qh3mx_La0OQ9OlhHqH2iePMMier2y2IlcP2OehsHm664JI6fXKzCEAOdnujH1EeAU40d1n787qoeIHQAHRTzzY7H_Eor78zGltwXL6ZlhL8NcMYS-vRVg	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11648195&g-recaptcha-response=03AGdBq27tB75xS5d2DmOaZlkTEjSYjbb_p3KJs5hJfInnqcppZgCoAOIo8Glx43tg7rt_7_KfZevEIVsa2d19gq0ijWqRe-clgRzmPnu8O0PkBB3Y2mxULSi80nGdbqP4Nwu09BbMzBnYWk23FkopVG3BuhkAriEKeb5MDK37Xa1xWK0RAm2KXwxLBDQQUqhzWIhS8fXZR_mKDBVPCtP6gq2izHYWJtr3QSrjiztDBSQB8hDvHUJpTRn0Zmw4ABC2GLLJm85k0iK0SYv3YNwRB8oDC9l5aI6pdIPkxsGCHAmUjPaF_VPrdNSE9JtCu8yO0xgvItviLbtghxuCBrLwjkyRjvA88WM_Y1WA4Wgeiki2I-F-mesrlW3hMsOJz_wBFCLJZBeklWIe3KgsvE1kqaFZC2K-lRCXKmlK9i6P31aRHlj3Gh-bUPC6RisOwC8i6kLsbMjkLScwCwT0L22YwMGdMgoQn3Ca_A

cas.gov.co
ISO 9001 SC3264-1
ISO 14001 SA367-1
IQNET
ISO 45001 ST-CER944508
Norsok S WA - 006

ADQUISICIONES PREVIAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

AÑO	2022	2021	2022
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	UNP
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	TIGERS JOB LTDA	KPN COLOMBIA S.A.S.
NUMERO DEL PROCESO - SECOP	SAMC-001-2022	SA-03-06-2021	PSA-UNP-001-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO	Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del Programa de Protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad.
FECHA DEL CONTRATO	14/02/2022	2/12/2021	3/02/2022
TIEMPO	10 (Meses)	3 (Meses)	9 (Meses)
VALOR	$ 280.000.000,00	$ 293.326.056,00	$ 493.550.476.192,00
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ANALISIS DE LA OFERTA

El presente proceso se realizará con la Persona Natural, Jurídica, Unión Temporal o Consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual la experiencia e idoneidad, para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar.

Las condiciones económicas se establecieron a partir de cotizaciones realizadas por la oficina gestora en empresas del sector para el cálculo y establecimiento del presupuesto oficial; por lo cual realizará la contratación de contratar los servicios de vigilancia en la modalidad de puntos fijos para las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander cas sede principal y el predio ubicado en la vereda el Cucharo hoy Piedra del Sol del Municipio de Pinchote.

De acuerdo a la muestra tomada para el análisis de mercado se encuentran los siguientes posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional categorizados como **pequeñas y medianas empresas** dedicadas a la actividad económica objeto del estudio:

cas.gov.co
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec ISO 14001 SA367-1
IQNET
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec Norsok S WA - 006

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
CUIDAR LIMITADA
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
Auto Safe SA
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES
SALVAGUARDAR LTDA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA
1TEG SEGURIDAD LTDA
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION
cripton security ltda
SEGURIDAD LA FE LTDA
ANGELUS SEGURIDAD LTDA
ZONA DE SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD HORUS LTDA
ASDA SEGURIDAD LTDA
PROTINCO LTDA

Acuerdo Marco de precios

La Corporación Autónoma Regional de Santander procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

Criterios Diferenciales decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 y una vez analizada la oferta de bienes y servicios para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso y evidenciando la experiencia solicitada en procesos similares desarrollados en la demanda; la entidad determina aplicar tanto para Mipymes como para el Incentivo para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres el criterio diferencial de garantía de seriedad, el cual será determinado en los estudios y análisis previos.

DINÁMICA COMERCIAL

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Sede principal de la CAS y predio el Cucharo Ubicado en la vereda Piedra del Sol, municipio de Pinchote

PLAZO DE EJECUCION: se ha previsto atender mediante el trámite contractual por Un (1) mes; correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2026, evitando así una interrupción del servicio.

ESTIMADO DEL VALOR A CONTRATAR: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($48.892.166)** de acuerdo con lo establecido en el requerimiento técnico realizado por la oficina gestora.

CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas para la vigencia 2026.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, articulo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 20151, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad, así:

***RÉGIMEN DE TARIFAS**:*

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentario 1070 de 2015, a saber:

*"**ARTÍCULO 261163.** Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que Incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que Incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.
c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	***$ 1.750.905***	***X***	***10,21***	***=***	***$17.876.740.05***	***+***	***VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA***

TARIFA	***PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN***	***VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓ NYDE SUPERVISIÓN***	***MODALIDAD/MEDI0***	***TARIFA +Ay S***
$17.876.740.05 + Valor prima Seguro de Vida	*8%*	*(($17.876.740.05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)*	*MEDIO HUMANO SIN ARMA*	*TARIFA BASE + AYS*
$17.876.740.05 + Valor prima Seguro de Vida	*10%*	*(($17.876.740.05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)*	*MEDIO HUMANO CON ARMA*	*TARIFA BASE + AYS*
$17.876.740.05 + Valor prima Seguro de Vida	*11%*	*(($17.876.740.05+ Valor Prima de Seguro de Vida) 11%)*	*MEDIO HUMANO CON CANINO*	*TARIFA BASE + AYS*

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	***VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD***
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	*47,59%*
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	*52,41%*

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER344508

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORÁS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

DANE

BANCO MUNDIAL

SUPERSOCIEDADES

PORTAFOLIO

BANCO DE LA REPUBLICA

SECOP

TVEC

MINAMBIENTE

BASE DE DATOS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

ELIANA VANESSA FIGUEROA VELÁSQUEZ
CONTADORA PÚBLICA
CONTRATISTA CAS 2026

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co